



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

NORMATIVA DE LICENCIATURA Y TITULACIÓN
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



Administración del documento

Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2017	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Se elabora la Normativa de Licenciatura y Titulación a partir de la Normativa de la Escuela de Medicina. Versión aprobada por Dr. Alberto Dougnac, Decano Facultad de Medicina
2018	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.
2019	Dirección de Escuela Medicina		Revisión sin cambios.



ESCUELA DE MEDICINA UFT
NORMATIVA DE LICENCIATURA Y TITULACIÓN
CARRERA DE MEDICINA

La presente Normativa describe los requisitos y normas que rigen el proceso de Licenciatura y Titulación de la Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae para la obtención del grado de Licenciado en Medicina y el Título de Médico-Cirujano.

1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae, tiene un Plan de Estudios con una duración es de 14 semestres (7 años), subdividido en un período de diez semestres, que otorga la **Licenciatura en Medicina** y un período de cuatro semestres de Práctica Profesional Supervisada que finaliza con el otorgamiento del **Título de Médico-Cirujano**.

En este marco, las actividades docentes se desarrollan de acuerdo a un régimen semestral, estructurando un programa de estudios en cuatro ciclos que se definen de la siguiente manera:

1.1 Ciclo Básico:

De cuatro semestres de duración y con un carácter formativo basal, tiene como objetivo central, el lograr desarrollar en el alumno los conocimientos morfológicos, estructurales y de inducción a la medicina.

1.2 Ciclo Preclínico:

El objetivo de este ciclo es entregar los conocimientos semiológicos, fisiológicos, fisiopatológicos y patológicos que son necesarios para entender el proceso de la enfermedad.

1.3 Ciclo Clínico:

Con una duración de cuatro semestres, su objetivo es entregar los conocimientos de las diferentes enfermedades que afectan al hombre durante su desarrollo y vida adulta. Incorpora estudios diagnósticos, diagnósticos diferenciales y terapia.

1.4 Ciclo de Practica Profesional Supervisada (Internados):

Esta práctica clínica de cuatro semestres de duración incluye prácticas en las áreas de medicina interna y salud mental, pediatría, cirugía y traumatología, gineco-obstetricia, electivos y medicina rural.



2. GRADO ACADÉMICO y TÍTULO

La Escuela de Medicina otorga el Grado Académico de Licenciado en Medicina y el título de médico-cirujano.

Para obtener estas certificaciones el estudiante deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

2.1 Haber aprobado todas las exigencias curriculares generales, del ciclo básico, preclínico y clínico para optar al grado de Licenciado en Medicina de acuerdo a la normativa vigente de la Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae.

2.2 Haber aprobado todas las exigencias de las diferentes etapas del internado y sus respectivos pregrados, incluidas las asignaturas electivas y respetando la reglamentación vigente de la Escuela de Medicina de la Universidad Finis Terrae.

3. EXIGENCIAS DE LA CARRERA

3.1 Pre-requisitos de las asignaturas

El primer semestre del Ciclo Básico no tiene pre-requisitos y la inscripción de asignaturas incluye todas las dictadas en el primer semestre. Los siguientes semestres tienen pre-requisitos establecidos en los respectivos programas de asignatura de acuerdo a la malla curricular vigente.

3.2 Asistencia

Todos los cursos teóricos, prácticos o actividades clínicas están sujetos a una exigencia de asistencia mínima determinada en la Normativa de la Escuela de Medicina e incluida en los respectivos programas.

3.3 Rendimiento

Para la Aprobación de cada curso, en cualquiera de los cuatro ciclos, el estudiante, debe tener una calificación igual o superior a 4,0 (cuatro) de acuerdo a lo expresado en el capítulo de "Evaluaciones" de la Normativa de la Escuela e informado en los respectivos programas de las asignaturas.



4. REQUISITOS GENERALES DE EGRESO

4.1 Del egreso

Se denomina Licenciado a quien ha cursado y aprobado todas las asignaturas de los tres primeros ciclos.

Se denomina Egresado a quien ha cursado y ha cumplido los requisitos de aprobación de los cuatro ciclos.

Se denomina Titulado, a aquel Egresado que ha recibido su título de médico – cirujano.

5. NOTAS Y CALIFICACIONES.

5.1 La Calificación Médica Nacional (CMN), el cálculo se realiza sumando un 60% del promedio ponderado de las notas de primero a quinto año, con el 30% del promedio aritmético de las notas finales de todos los internados clínicos (8) y el 10% del promedio aritmético de los pre grados de los 4 internados con este examen final (Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría).

5.2 La Nota de Titulación (NT) de médico cirujano se calculará sumando un 60% del promedio ponderado de las notas de primero a quinto año, con el 30% del promedio aritmético de las notas finales de todos los internados (8) y el 10% del promedio aritmético de los pre grados de los 4 internados con este examen final (Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría).

5.3 La Nota de Titulación (NT) tendrá la siguiente equivalencia:

- Calificación de 4.0 a 5.4 Aprobado
- Calificación de 5.5 a 5.9 Distinción
- Calificación de 6.0 a 7.0 Distinción Máxima



6. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL DIPLOMA DE LICENCIADO Y EL TÍTULO DE MEDICO-CIRUJANO.

6.1 Expediente de Licenciado y título:

El expediente de Grado de licenciado y titulado deberá contener los documentos que se indican,

- Concentración de notas Enseñanza Media
- Licencia Educación Media
- Fotocopia Carnet de Identidad
- Boletín 1 PSU o PAA
- Avance Curricular
- Memorandum de Egreso de la Dirección de la Escuela.
- Certificado del grado académico
- Certificado de pagos para otorgar rol de títulos y grados
- Comprobante de pago del proceso de titulación.

7. ENTREGA DEL DIPLOMA DE LICENCIADO Y TÍTULO.

7.1. La entrega de los *Diplomas de Licenciatura en Medicina y el de Médico- Cirujano*, se realizará en una Ceremonia Académica ad-hoc que organizará la Escuela de Medicina en el mes de diciembre o enero de cada año calendario.

De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, enero de 2019.

Dr. Alberto Dognac L.
Decano Facultad de Medicina